

**ACEPTACION DE LA OFERTA No. 015M 2022**

**PROCESO No: SA22M-076**

San José de Cúcuta, 06 ENE 2022

Señor

**JAVIER ANTONIO RAMIREZ FLOREZ**

C.C. No. 88.204.713 de Cúcuta

NIT. 88.204.713-1

Propietario del Establecimiento de Comercio REPRESENTACIONES MR DEL NORTE

NIT. 88.204.713-1

Avenida 11 No. 5-92 Loma de Bolívar

[representacionmr@oulook.com](mailto:representacionmr@oulook.com)

Tel: 3178956137

Cucuta.

Teniendo en cuenta la oferta presentada para el **SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: [www.herasmomeoz.gov.co](http://www.herasmomeoz.gov.co).

**1. ESPECIFICACIONES**

*Conforme a lo consagrado en el artículo 77 del manual de contratación, podrá pactarse el suministro, con base en un portafolio bienes y servicios, los cuales se proveerán, previa solicitud escrita del supervisor o interventor y con el aval del Subgerencia del área que corresponda; sin perjuicio del análisis de la descripción técnica del objeto contractual que debe contemplarse en el estudio previo, siempre y cuando no se supere el valor del contrato.*

El contratista debe anexar el portafolio de los productos de los cuales la Institución pueda adquirir, se revisa que dentro del portafolio como mínimo se cuente con la necesidad de material proyectado por el área de recursos físicos, así:

ITEM	DESCRIPCION	U.M	CANT.	VR. UNIT
1	ASPA VENTILADOR (SAM)	UND	15	\$ 19.208
2	BATERIA 12VDC 9AH FL	UND	10	\$ 76.830
3	BOBINADO Y MOTOR 3/4 HP	UND	2	\$ 444.175
4	BOBINADO MOTOR VENTILADOR	UND	5	\$ 62.425
5	BOMBILLO LED 9W	UND	30	\$ 76.830
6	BORNA TERMINAL 6 AWG	UND	5	\$ 1.217
7	BORNA TERMINAL 8 AWG	UND	5	\$ 1.323
8	BRAZO LUMINARIA LED 1.2 MT C/COLLARIN	UND	5	\$ 105.924
9	BREAKER 1X20 AMP	UND	20	\$ 18.247
10	BREAKER 1X20 AMP	UND	5	\$ 18.247
11	BREAKER 2X20 AMP	UND	5	\$ 73.289
12	BREAKER 2X20 AMP	UND	10	\$ 73.289
13	BREAKER 2X20 AMP ENCHUFABLE	UND	10	\$ 58.703
14	BREAKER 2X30 AMP	UND	5	\$ 73.289
15	BREAKER 3X100A 220V	UND	10	\$250.899
16	BREAKER 3X50 AMP	UND	5	\$ 241.655
17	BREAKER RIEL 2X32A 10KA WEB	UND	10	\$ 58.703
18	CABLE ENCAUCHETADO 3X14 AWG	MTS	100	\$ 8.634



19	CABLE ILUMINACION 16 AWG NEGRO	MTS	100	\$ 1.342
20	CABLE No. 10	MTS	100	\$ 4.840
21	CABLE No. 12 AMARILLO	UND	50	\$ 3.346
22	CABLE No. 14 THWN-600V CENTELSA	MTS	50	\$ 2.341
23	CABLE No. 6	MTS	50	\$ 11.096
24	CAJETIN METAL 2X4 C-24 ZINC	UND	20	\$ 2.905
25	CARGADOR DE PILAS AA-AAA-9V-TIP	UND	2	\$ 99.639
26	CINTA AISLANTE 3M AUTOFUNDENTE	UND	20	\$ 66.026
27	CINTA AISLANTE N15 ROJA 19MMX0,1	UND	20	\$ 7.023
28	CONDENSADOR 3 MFD 250V	UND	10	\$ 9.004
29	CONJUNTO PASADOR ROBOT-COUP	UND	2	\$ 466.873
30	CONTACTOR CHINT 12A AC3 220V	UND	10	\$ 53.781
31	CONTACTOR METASOL 85A 220V	UND	10	\$ 258.253
32	CONTACTOR WEG 180AMP 220V	UND	10	\$ 171.427
33	CONTACTOR WEG 32A AC3 220V NA	UND	8	\$ 232.411
34	CONTROL DIG TEMP -40° A 99,9°C 100/240V	UND	1	\$ 394.355
35	CORAZA LIQUITIGH	UND	20	\$ 6.076
36	DRIVER P/PANEL LED 30-36W	UND	15	\$ 18.158
37	EMPALME TUBULAR 2/0 CU NEGRO	UND	30	\$ 2.248
38	INTERRUPTORES DOBLES	UND	30	\$ 7.803
39	INTERRUPTOR SENCILLO CREMA 145	UND	30	\$ 7.323
40	INTERRUPTORES DOBLES	UND	25	\$ 11.404
41	LAMPARA HERMETICA LED 36W T8	UND	10	\$ 78.631
42	LAMPARAS 2X32 SOBRE MURO	UND	10	\$ 1.471
43	LED MR16 GU 10 6500K	UND	10	\$ 14.406
44	LUMINARIA LED	UND	20	\$ 142.570
45	LUMINARIA LED/PUB 100W 6000K S/B	UND	10	\$ 399.712
46	PANEL LED 60X60 40W 4000K	UND	10	\$ 132.052
47	PANEL LED 60X60 40W 4000K	UND	10	\$ 132.052
48	PANEL LED 6W BLANCO	UND	10	\$ 9.784
49	PANEL LED 80X60 40W 4000K	UND	10	\$ 132.052
50	PANEL LED CUAD 18W 6000K	UND	10	\$ 25.700
51	PANEL LED CUAD 24W 6400K	UND	10	\$ 72.028
52	PANEL LED CUAD 24W 6500 K	UND	10	\$ 57.128
53	PANEL LED RED 18W 6000K (8PUL)	UND	10	\$ 25.114
54	PANEL LED REDONDA 18W 22 CMS	UND	10	\$ 25.114
55	PANEL LED S/P CUAD 30W 6500K	UND	10	\$ 64.825
56	PERILLA PASTICA ASPA VENTILADOR	UND	20	\$ 2.161
57	PILA 2C RECARGABLE (PAR)	UND	15	\$ 57.623
58	PILA AAA VARTA ALKALINA	UND	20	\$ 7.203
59	PILA ALKALINA GP 23A	UND	20	\$ 10.593
60	PLAFON AVE	UND	20	\$ 3.842
61	PRESURETOL PARA CALDERA 300CV	UND	1	\$ 2.208.868
62	REFLECTOR LED 150W 6000K SMD	UND	1	\$ 422.854
63	REFLECTOR LED RED 200W 6000K CIGLA	UND	1	\$ 557.139
64	RELE WEG 10 AMP	UND	5	\$ 144.537
65	RESISTENCIA 600W 110VAC	UND	14	\$ 108.042
66	SOCKET GU 10/GZ 10	UND	25	\$ 3.601



67	SOCKET T8 MRQUI	UND	30	\$ 2.881
68	SWICHE 16 PTOS BASE 100/1000	UND	1	\$ 605.280
69	TABLERO TRIFASICO 12 CTOS/PTA	UND	1	\$ 570.644
70	TEMPORIZADOR DIG-0-99 SEG 220V	UND	5	\$ 105.882
71	TERMINAL EMT 1/2	UND	32	\$ 1.601
72	TERMOSTATO 90° 16A 250V TS 090	UND	2	\$ 76.710
73	TOMA HOSPITALARIO DOBLE 15A	UND	20	\$ 6.122
74	TUBO DE 3 MTS EMT 1/2"	UND	10	\$ 22.317
75	TUBO EMT 3/4"	UND	10	\$ 33.133
76	TUBO FLUORECENTE T8 17W 6500 K	UND	30	\$ 12.005
77	TUBOS EMT 3/4"	UND	20	\$ 33.133
78	UNION EMT 1/2	UND	20	\$ 1.505
79	UNION EMT 3/4	UND	20	\$ 1.903

**PARAGRAFO 1:** Considerando que es un contrato de suministro con base en el portafolio, para efectos del cálculo del monto a contratar, se proyectan cantidades potenciales de ser usadas en la Institución, definiendo así un valor aproximado a contratar, acorde a proyección de necesidades institucionales, las cuales no son de obligatoria ejecución.

**PARAGRAFO 2:** Que en el evento que la Institucion requiera un material que no se encuentre relacionado en el portafolio allegado, se solicitará al contratista para garantizar la continuidad de las labores en la prestación del servicio público de salud a través de inclusión del bien y/o modificación tipo portafolio, y los precios deberán corresponder a los precios del mercado.

**VALOR DEL CONTRATO: DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE**

**\$200.000.000**

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 83**

**FECHA: 04/01/2022**

## 2. OBLIGACIONES

### OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1. El contratista se obliga a cumplir el objeto del contrato, entregando los ítems adjudicados con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas.
2. Estarán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la entrega de estos materiales. Estos costos se entienden como incorporados al valor total del contrato.
3. El tiempo de entrega de los ítems será dentro de los cinco (05) días hábiles después de realizada la solicitud por parte del supervisor.
4. El contratista debe realizar el cambio de los repuestos y/o materiales que presenten cualquier defecto o mala calidad dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al requerimiento sin costo alguno para la Institución. Este cambio se hará por solicitud del Supervisor asignado para la ejecución del contrato.
5. El contratista debe sostener precios durante la vigencia del contrato, para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure el contrato.
6. Las solicitudes se realizarán acorde a lo enviado por el supervisor vía correo electrónico o por el medio previamente concertado para tal fin.
7. Coordinar con el supervisor del contrato la programación de los tiempos de entrega cuando sea pertinente.
8. Cumplir con las normas legales y de calidad de la industria que se hallen vigentes.
9. El contratista debe anexar el portafolio de los productos de los cuales la Institución pueda adquirir según necesidad.
10. El contratista debe contar con un stock de insumos que permita cubrir las necesidades de la institución en forma oportuna por el término que dure el contrato
11. El contratista debe suministrar los bienes con altos estándares de calidad, entrega responsable y oportuna de los pedidos.
12. El Contratista deberá tener afiliado a todo el personal que destinará para la ejecución del objeto a contratar, al Sistema General de Seguridad Social Integral e igualmente estar al día en el pago de los anteriores aportes y en el pago de sus obligaciones Parafiscales durante la vigencia del contrato de acuerdo con las disposiciones del



Régimen Laboral Colombiano, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.  
13. Las demás que en el marco del objeto del contrato, sean solicitadas de manera explícita por el contratista.

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA :**

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con EL HOSPITAL para evaluar la calidad del bien.
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.
5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.

**OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:**

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados
6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002.

**3. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO**

No:	AMPAROS	VIGENCIA	%	SUMA ASEGURADA
1	CUMPLIMIENTO	DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS	20%	\$ 40.000.000
2	CALIDAD DE LOS BIENES	DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS	20%	\$ 40.000.000

OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

**4. CLAUSULADO**

- 1) **FORMA DE PAGO:** El contratista facturará conforme a la entrega del material recibido a entera satisfacción en el almacén de la ESE HUEMm; y el pago se efectuará dentro de los SESENTA (60) DÍAS siguientes, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura respectiva y los demás requisitos exigidos por la institución.  
**PARAGRAFO:** El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
- 2) **PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución será de SEIS (6) meses, contados a partir del acta de inicio, previa legalización del contrato y/o hasta agotar recursos.
- 3) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.
- 4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
- 5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
- 6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: [www.herasmomeoz.gov.co](http://www.herasmomeoz.gov.co)
- 7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
- 8) **TERMINACIÓN:** La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo - SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas



como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida.

- 9) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habersele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.
- 10) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 11) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente Administrativo de la E.S.E. HUEM, o quien él asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes

Atentamente,

**MARCO ANTONIO NAVARRO PALACIOS**  
Subgerente Administrativo (e)

Revisó y aprobó: Jorge Roosevelt Davila Luna, Coordinador Actisalud GABYS  
Proyectó: Argemira Mora Alvarez, Técnico Administrativo ESE HUEM